

Hechos para tus derechos

Itagüí,

Amalia
22/03/2020

Personería
de Itagüí.

Doctor
JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal
Itagüí

Asunto: Informe ARQUEO CAJA MENOR, periodo 01 de enero a 31 de marzo de 2020.

Respetado Doctor Chica:


Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y demás decretos reglamentarios, la Oficina de Control Interno le presenta el Informe de Arqueo de Caja Menor de la Personería Municipal de Itagüí, correspondiente al periodo del mes de enero a marzo de 2020.

Favor publicarlo en la página Web de la Entidad,

Cordialmente,

EMILSEN VARGAS MARIN
Jefe de Control Interno

CC. Dra. LINA MARCELA CANO HOYOS- Secretaria General

 Personería de Itagüí <small>Hechos para tus derechos.</small>	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FEM-09
		Versión: 2.0
		Fecha: 23/07/2014

PROCESO AUDITADO:	MANEJO FONDO CAJA MENOR DE LA PERSONERIA MUNICIPAL
--------------------------	--

PROCEDIMIENTOS AUDITADOS	FECHA DE LA AUDITORIA
	Abril 20 de 2020
AUDITOR LIDER	EQUIPO AUDITOR
EMILSEN VARGAS MARIN	
AUDITADO:	
PIUSMENY GOMEZ DAZA	

OBJETIVO DE LA AUDITORIA
Verificar el cumplimiento y correcto manejo de la caja menor conforme a la Ley 87 de 1993 donde establece la obligación de adoptar controles internos para proteger los recursos de la organización.

ALCANCE DE LA AUDITORIA
Para dar cumplimiento a las políticas y actuaciones relacionadas con el proceso, se efectuó evaluación con base a la metodología de evaluación al sistema de control interno; se utilizaron técnicas de auditoría generalmente aceptadas, como la verificación ocular de documentos: (actos administrativos, pólizas, entrevista directa, revisión y cotejo de libro de caja), aplicativo en Excel de los datos con la funcionaria responsable para el manejo de caja menor Auxiliar Administrativa PIUSMENY GOMEZ DAZA, quien fue asignada en la Resolución 040 del 11 de marzo de 2020.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)
--

<p>MARCO NORMATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 040 del 11 de marzo de 2020 de la Personería Municipal "Por medio del cual se dictan normas para la Constitución y manejo de la caja menor para la vigencia fiscal 2020". • Decreto 089 del 8 de febrero de 2018 • Constitución Política de 1991, artículo 209 • Ley 80 de 1993 • Decreto Nacional 2768 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de cajas
--



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: FEM-09

Versión: 2.0

Fecha: 23/07/2014

menores"

RESUMEN DE LA AUDITORÍA:

ANÁLISIS DE RESULTADOS

La caja menor fue reglamentada mediante Resolución No. 040 del 11 de marzo de 2020 y los gastos revisados, se encuentran soportados mediante Disponibilidad Presupuestal 0592 MARZO 29 DE 2020. Una vez realizada la tabulación de los gastos ejecutados del fondo fijo de caja menor y análisis de las facturas y registros entregados por la Auxiliar administrativa PIJSMENY GOMEZ DAZA, del periodo comprendido del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, se pudo observar en gran parte el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento.

La Resolución 040-2020 establece la constitución de la caja menor por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) afectando los siguientes rubros.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD	EJECUTADO	SALDO
16010101020117	MATERIALES Y SUMINISTROS	800.000,00	321.500,00	478.500,00
		32,00%	12,86%	19,14%
16010101020218	MANTENIMIENTO	900.000,00	262.500,00	637.500,00
		36,00%	10,50%	25,50%
16010101020226	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	450.000,00	112.700,00	337.300,00
		18,00%	4,51%	13,49%
16010101029002	ATENCIÓN Y REPRESENTACION	350.000,00	196.000,00	154.000,00
		14,00%	7,84%	6,16%
	TOTAL	2.500.000,00	892.700,00	1.607.300,00
		100,00%	35,71%	64,29%

Total, Saldo \$ 1.607.300

Total, Ejecutado \$ 892.700, lo cual corresponde al 35.71% del valor de la caja menor

Como se observa el mayor grado de ejecución se presenta en los rubros materiales y suministros 12.86%, mantenimiento 10.50%, y atención y representación 7.84%

La Resolución identifica claramente que la destinación de los dineros es exclusiva para sufragar gastos básicos de menor cuantía, que se requieren para el desarrollo normal de la gestión de la Entidad, así:

Pasajes, taxis, parqueaderos y peajes

Portes y correos

Revisión técnico mecánica vehicular

Gastos de fotocopias en volumen, a color y especiales, por su tamaño y presentación.

Parcheo o montaje de llantas de vehículos y motocicletas

Reparaciones y repuestos de menor cuantía

Refrigerios para asistentes a capacitaciones o reuniones de trabajo, requeridas en el plan de acción, de gestión, debido a reuniones de trabajo convocadas exclusivamente por el Personero Municipal.

Al momento de realizar el arqueo se observó un recibo provisional por valor de \$50.000 de fecha 25 de marzo del 2020, por concepto de enviar varios correos certificados a nombre del señor LUIS ELVERT VASQUEZ, el cual no se ha legalizado por salir a cuarentena, correspondiente al rubro presupuestal comunicaciones y transporte

FORTALEZAS	
1	La buena disposición y colaboración para con la Jefe de Oficina de Control Interno por parte de la Auxiliar administrativa encargada del fondo fijo, para la entrega de la información y entrevista.
OBSERVACIONES – ACCIONES DE MEJORAMIENTO	
1	El registro 006 a nombre de Lubricantes el Venado, por concepto de cambio de aceite del vehículo oficial, se encuentra sin firma del ordenador, porque ese mismo día se inició la cuarentena y el Representante se encontraba fuera del Despacho.

FIRMA DEL AUDITOR LÍDER:

FIRMA AUDITADO:

